



Resolución Directoral

Lima 26 de Diciembre de 2022

Visto los documentos que conforman el Expediente N° 22-055948-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el artículo 76° de la citada Ley, señala que "La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes (...)";

Que, el artículo I del Título Preliminar de La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", la cual fue modificada con Resolución Directoral N°675-2022-MINSA;

Que, el inciso d) del punto 6.1 de la precitada Directiva Administrativa, señala que "En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el



Trabajo en el centro de trabajo, se debe de elaborar el "Plan para la Vigilancia, prevención y control de la COVID en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2020-HNHU-DG, de fecha 30 de junio del 2020, se aprobó el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, con Memorando N° 2182-2022-OA/HNHU, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración comunica a la Unidad de Personal que se debe subsanar la situación adversa referida al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue", aprobado con Resolución Directoral N° 129-2020-HNHU-DG, que fuera advertida en el Informe de Control Concurrente N° 022-2020-OCI/3914-SCC, en el sentido de que el citado Plan no fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Memorando N° 1786-2022-UPER/HNHU, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Personal informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que se ha actualizado el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual cuenta con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo informado en el Oficio N° 126-CSST-HNHU-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022.

Asimismo, con Memorando N° 2150-2022-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite la Nota Informativa N° 072-2022-UPL-OPE/HNHU, la Unidad de Planeamiento, la cual indica que el referido Plan cumple con la estructura establecida que debe tener un plan específico, acorde a la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", precisando además que el Plan dependerá de la disponibilidad presupuestal de nuestra Unidad Ejecutora;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 583-2022-OAJ/HNHU

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue", la cual forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.





Resolución Directoral

Lima 26 de Diciembre de 2022

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Personal y al "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue", la ejecución y seguimiento del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- DAR TÉRMINO a la Resolución Directoral N° 129-2020-HNHU-DG.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 026813



L. VASQUEZ M.

- AMAD/EVV.J/snn
DISTRIBUCIÓN.
- () Dirección Adjunta
 - () U. Personal
 - () Of. Asesoría Jurídica
 - () OEA
 - () CSST
 - () OPE
 - () Oficina de Comunicaciones
 - () Archivo.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Hipólito Unanue

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

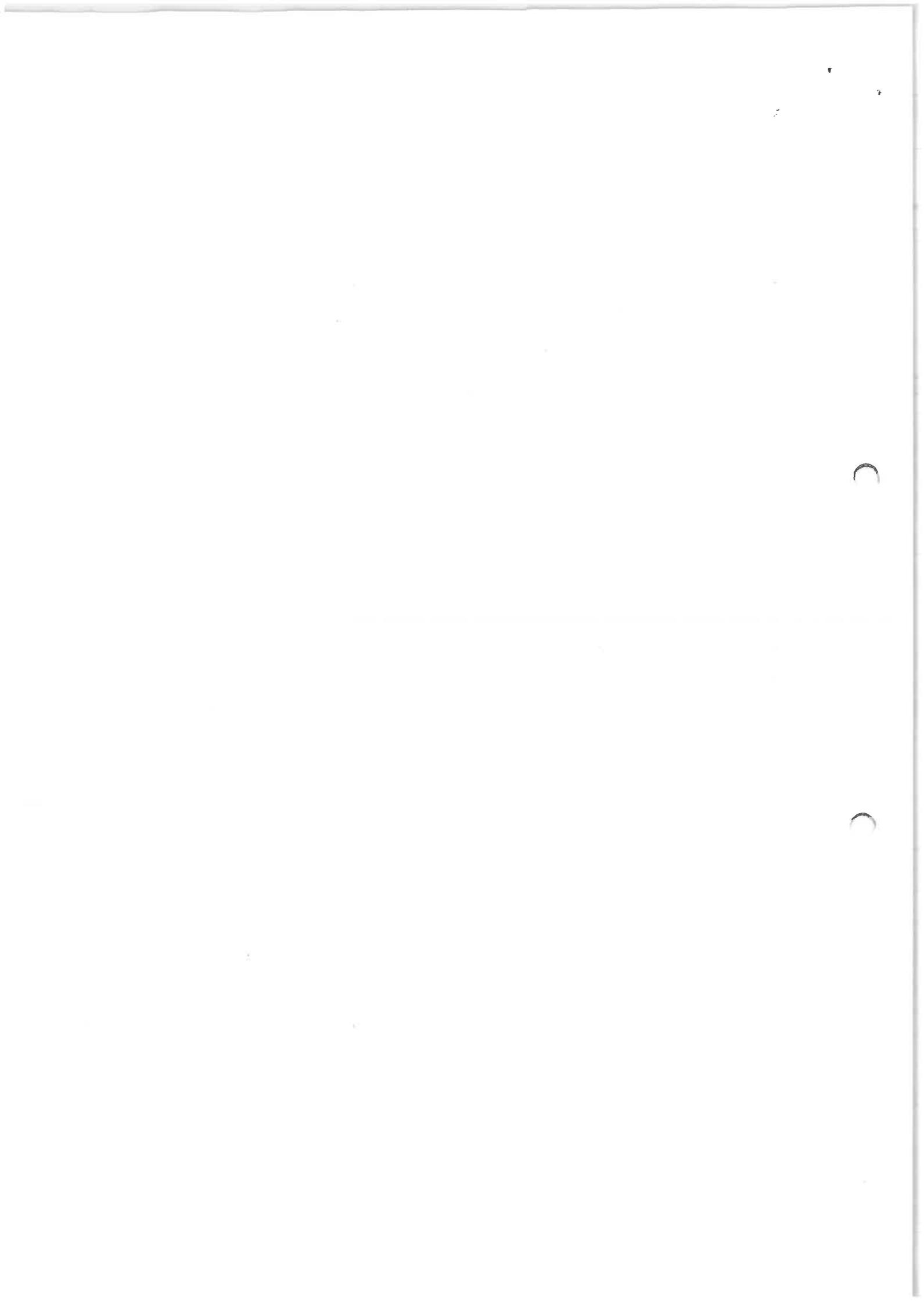
Página: 1



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV- 2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

2022







PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

PLAN

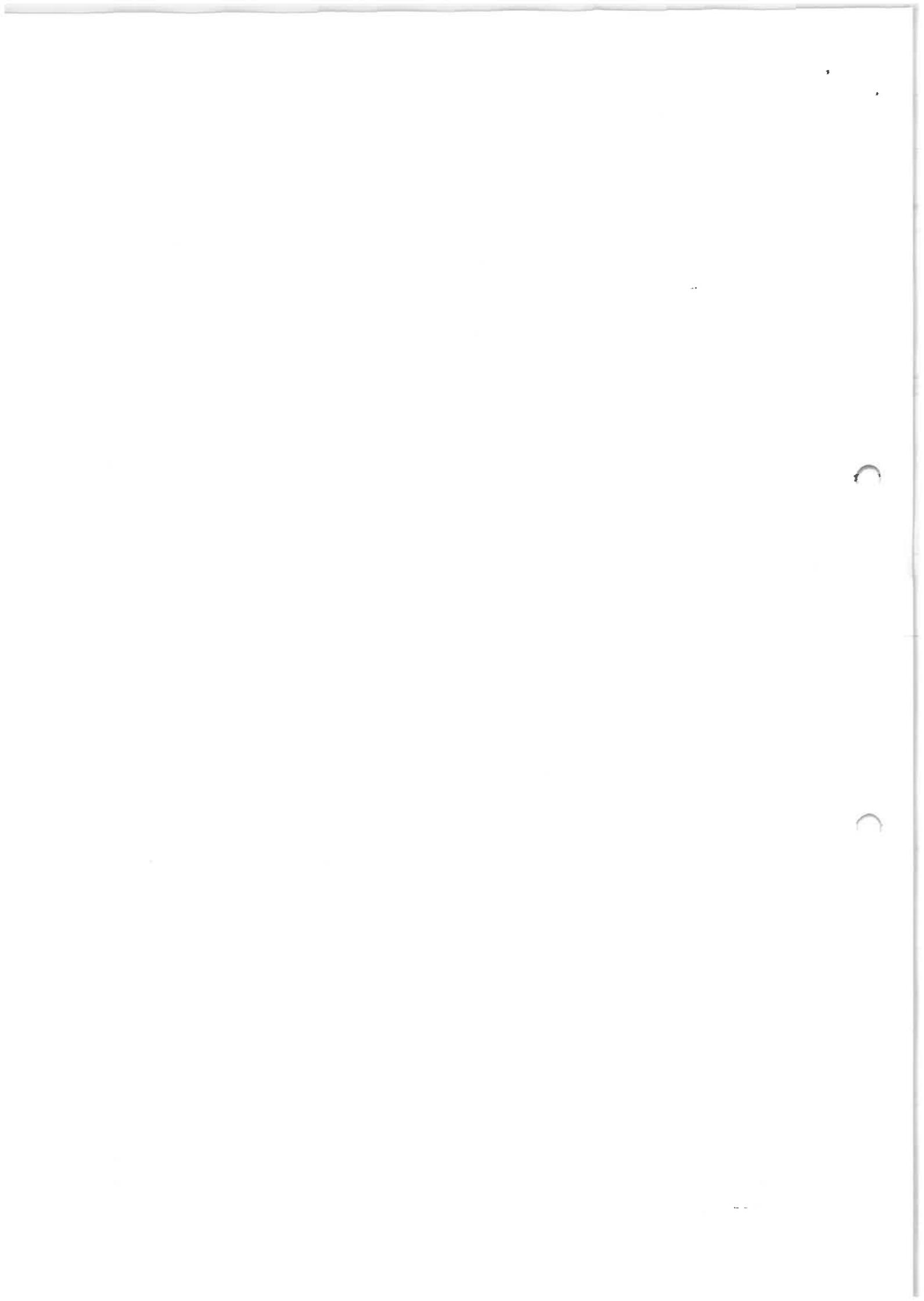
Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Fecha: 20/01/2022
Versión:01
Página: 2

Índice

I.	Datos de la Institución.....	3
II.	Datos del lugar de trabajo.....	3
III.	Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores.....	3
IV.	Introducción.....	3
V.	Bases legales.....	4
VI.	Definiciones.....	8
VII.	Objetivos.....	14
VIII.	Nomina de Trabajadores.....	15
IX.	Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.....	15
9.1	Disposición 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.....	15
9.2.	Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al Ingreso, regreso o reincorporación al centro de trabajo.....	15
9.3.	Disposición 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio.....	17
9.4.	Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.....	18
9.5.	Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva.....	19
9.6	Disposición 6: Medidas de protección personal.....	21
9.7	Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19.....	24
X.	Responsabilidades para el cumplimiento del plan.....	¡Error! Marcador no definido.
XI.	Procedimiento para el regreso y reincorporación al trabajo.....	247
XII.	Presupuesto para el cumplimiento del plan.....	28
XIII.	Lista de Chequeo de Vigilancia.....	30
XIV.	Documento de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	30
XV.	Anexos.....	31





 PERU Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 3
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

I. Datos de la Institución

RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
RUC	20153219118
TELÉFONO	(01)3625700
DIRECCIÓN	Av. Cesar Vallejo 1390
REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	El Agustino
PAGINA WEB	https://www.gob.pe/institucion/hnhu/institucional

II. Datos del lugar de trabajo

El presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de exposición a SARS-CoV-2 se aplica a todos los trabajadores, visitantes y terceros de la Unidad Ejecutora Hospital Nacional Hipólito Unanue. El hospital se encuentra ubicado en la Av. César Vallejo 1390, El Agustino.

El hospital cuenta con los siguientes recursos humanos:

	NÚMERO DE TRABAJADORES
TOTAL	3,482

III. Datos del personal del Área de Seguridad y Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue

Apellidos y Nombres	N° DNI	Correo electrónico	Cargo
Zegarra Sánchez Cynthia Eugenia	43585002	dra.cynthia.cmp62951@gmail.com	Jefa del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
Rodríguez Pasache Hayden Gabriela	21537142	hrodriguez.hnhu@gmail.com	Médico del Área SST
Falconi Rivas Anabell	78114296	falconianabell0@gmail.com	Auxiliar Administrativo

IV. Introducción

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo - 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento



 PERU Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 4
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

de los casos confirmados, ya sea hospitalario o domiciliario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control. En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

La R.M N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, con la finalidad de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral.

La situación generada por el avance del COVID-19 en el mundo ha puesto sobre la mesa una serie de desafíos para la gestión de las entidades públicas de nuestro país, las cuales deben continuar brindando los servicios a la ciudadanía, preservando la salud de las personas y evitando la propagación del virus. Dado que los/as servidores/as son uno de los principales activos de nuestras entidades públicas, la gestión de recursos humanos cobra una relevancia aún mayor, pues se debe asumir el reto de encontrar nuevas formas de trabajar e interrelacionarse a nivel personal y profesional. Se ha generado un gran desafío para los/as gestores/as públicos, quienes deben gestionar el cambio y adecuar los actuales procesos de las entidades ante una nueva realidad. Sin perjuicio de ello, se debe tomar en cuenta que la gestión del cambio requiere de la participación activa de todos/as los líderes y lideresas de la entidad y que para contar con una gestión eficiente en Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario tener el compromiso de todas las áreas y de todos/as los/as servidores/as.

V. Bases legales

- 5.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 5.2. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de Salud.
- 5.3. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatoria.
- 5.4. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 5

- 5.4. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- 5.5. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 5.6. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias.
- 5.7. Decreto de Urgencia N° 051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- 5.8. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- 5.9. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 23944, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 5.10. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 5.11. Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestaciones en Salud en el Sector Público.
- 5.12. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, y su modificatoria.
- 5.13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- 5.14. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- 5.15. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- 5.16. Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 6

- 5.17. Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria n° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- 5.18. Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01. "Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública".
- 5.19 Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- 5.20. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Practica saludable en el Perú".
- 5.21. Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- 5.22. Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- 5.23. Resolución Ministerial N° 129-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- 5.24. Resolución Ministerial N° 463-2019-MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud sobre Preparación Embalaje y documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas".
- 5.25. Resolución Ministerial 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- 5.26. Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19), y su modificatoria.
- 5.27. Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- 5.28. Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 7
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- 5.29. Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- 5.30. Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.
- 5.31. Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú”.
- 5.32. Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- 5.33. Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- 5.34. Resolución de presidencia ejecutiva N° 077-2020-SERVIR-PE que aprueba la “Guía operativa para la gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 versión 02.
- 5.35. Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA- que aprueba la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DIGEP “Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en Salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales”.
- 5.36. Resolución Ministerial N° 010-2022/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por la RM N° 834-2021/MINSA.
- 5.37 Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, que modifica la NTS N° 178- MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA.
- 5.37 Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP.
- 5.38 Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- 5.39 Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA y su Anexo que Modifica el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- 5.40 Resolución Ministerial N°566-2022/MINSA, que modifica RM N°834-2021/MINSA.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 8
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

VI. Definiciones

- 6.1. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso o con resultado positivo a Coronavirus debe guardar aislamiento domiciliario y descanso médico (de ser el caso) para evitar contagiar a más personas.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento de acuerdo a lo siguiente: (Anexo N°12)

Paciente sintomático: se restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o dentro de aislamiento por 7 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

- Paciente sintomático con vacuna completa (tres dosis) sin comorbilidad: el aislamiento será por un lapso de 7 días.
- Paciente sintomático mayor de 60 años o con comorbilidad o vacunación incompleta: el aislamiento será por un lapso de 7 días o 10 días (de ser el caso).

Persona asintomática sin factores de riesgo: el aislamiento se mantendrá hasta 7 días después de la fecha de la prueba.

- 6.2. **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

6.3. **Alta de casos y conclusión de brotes:**

- Transcurrido siete (7) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (3) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas y postergar el alta del caso.
- Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (2) periodos de incubación máxima (28 días), contactos a partir del último caso identificado.

- 6.4. **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto entre dos (2) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

- 6.5. **Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

- 6.6. **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 9
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

6.7 **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

6.8 **Caso índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

6.9 **Caso primario:** Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.

6.10 **Caso probable de COVID-19:**

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, siete (7) días previos al inicio de los síntomas.

b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:

- Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Resonancia magnética.

6.11 **Caso secundario:** Personas que se infectan a partir de casos primarios.

6.12 **Caso Sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:



 PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 10
			Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- Malestar general.
- Fiebre.
- Cefalea.
- Congestión nasal.
- Diarrea.
- Dificultad para respirar (señal de alarma).

- b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos siete (7) días; y que requiere hospitalización).

6.13 **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el (los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

6.14 **Certificado de Aptitud para el retorno de labores presenciales:** Documento que emite el Médico de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

6.15 **Contacto directo de COVID-19:** Persona que desde dos (2) días antes y hasta siete (7) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- a) Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince minutos.
- b) Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
- c) Prestados cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado.
- d) Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

6.16 **Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

6.17 **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1 metro y de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores.

6.18 **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzueta	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 11
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- 6.19 **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental). Estos EPP son clasificados en 3 tipos: (Anexo 10)
- a) **RIESGO DE EXPOSICION MUY ALTO:** es el equipo de protección personal comprendido por: Respirador N95 o similar, Lentes anti salpicadura, mandilón descartable, chaqueta y pantalón descartable, gorro descartable, guante quirúrgico.
 - b) **RIESGO DE EXPOSICION ALTO:** es el equipo de protección personal comprendido: Respirador N95 o KN95, lentes anti impacto, mandilón descartable y/o chaqueta y pantalón descartable, bota descartable, gorro descartable, guante de látex.
 - c) **RIESGO DE EXPOSICION MEDIANO:** es el equipo de protección personal comprendido por: 01(un) Respirador KN95 o dos (02) mascarillas quirúrgicas, mandilón descartable y/o chaqueta y pantalón descartable, guante de látex.
- 6.20 **Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del servicio de Seguridad Y salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto del trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- 6.21 **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados como factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describe el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- 6.22 **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 6.23 **Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Anexo N° 11).
- 6.24 **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón detergente o sustancia química.
- 6.25 **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.



Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzueta	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 12
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en los puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- a) N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- b) FFP2 (Europe EN 149-2001).

6.27 **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

6.28 **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.

6.29 **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

6.30 **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.

6.31 **Puestos de Trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, la determinación de los niveles de riesgo de efectuó por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov-2, ponderando los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Hipólito Unzué**PLAN**

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 13

que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo de educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

6.32 **Pruebas Diagnósticas para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por el personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:

- a) Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b) Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

6.33 **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades.

6.34 **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo):** Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los siete (07) días, de acuerdo a la evaluación del Médico Ocupacional.

6.35 **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante y el Profesional del servicio de seguridad y Salud en el Trabajo determina su aptitud para la reincorporación.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 14

- 6.36 **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de Salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
- 6.37 **Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:** Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsquedas de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproductibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.
- 6.38 **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- 6.39 **Trabajador vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.
- 6.40 **Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional:** Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y tercera ola pandémica, realizada por el Centro de salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.41 **Unidad Funcional de Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo (UFPST):** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VII. Objetivos

7.1 Objetivo General

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 15
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

7.2 Objetivos específicos

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19 en el HNHU.
- Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19 en el HNHU.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 en el HNHU.

VIII. Nómina de Trabajadores

La nómina de los trabajadores de acuerdo al nivel de riesgo de exposición se encuentra en el **Anexo N°01**.

IX. Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

9.1 Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

- Mantener los ambientes de trabajo ventilados para garantizar la renovación cíclica de volumen de aire (no cerrar ventanas).
- Se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con perillas o manija.
- Medición del CO2 en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.

9.2. Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

Para la ejecución de esta disposición se realizará los siguientes procedimientos:

- Estratificación de nivel riesgo según puesto de trabajo

El Área de Salud Ocupacional, con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo*, cuando corresponda determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo, los riesgos de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de exposición:** los trabajadores con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general.
- **Riesgo Mediano de exposición:** los trabajadores con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requiere contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se puede establecer barreras físicas para el trabajo.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 16

- **Riesgo Alto de exposición:** traba con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. En este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias.
- **Riesgo muy alto de exposición:** trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsia.

La estratificación de riesgo y en coordinación con las jefaturas se identificará los puestos laborales que sean imprescindibles su labor de manera presencial, mixta o remoto (Anexo N° 14).

- b) los trabajadores que retornan o se reincorporan a las diferentes áreas del HNHU deben de entregar de Ficha de sintomatología.
- Los trabajadores deberán llenar la Declaración Jurada de sintomatología COVID-19, esta ficha debe ser entregada al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
**Numeral 5.1.30 del numeral 5.1 del Título V DISPOSICIONES GENERALES D.A. 321-MINSA/DGIESP-2021*
 - Los trabajadores que se reincorporan a los puestos de trabajo, serán evaluados por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien determinara la pertinencia del regreso al puesto laboral mediante evaluación clínica.
- c) Si el trabajador presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, será evaluado según Fluxograma de Atención al Trabajo del HNHU del Triage Diferenciado COVID-19 de trabajadores. (Anexo N° 13)

Si un trabajador cuenta con tres a mas síntomas deberá cumplir con fluxograma de atención donde debe considerarse:

- Recopilación de datos del personal en la Ficha de Investigación Epidemiológica de Covid-19.
- Investigación de contactos.
- Toma de pruebas de laboratorio, si lo amerita.
- La Unidad funcional de Telesalud junto al Área de SST realiza el Monitoreo Clínico Epidemiológico Covid-19 en el personal caso confirmado y/o sospechoso de la institución.

El trabajador que inicia síntomas en casa o es contacto directo de caso COVID-19, deberá llamar a su jefe inmediato y llenar el aplicativo del link.

Acceder:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeXp5apSmNS7Pb4OmDxLMmetX5fLwV7G5_Jkplm4HQvw=xsg/viewform



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 17
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

La Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina asigna a un médico para el respectivo monitoreo clínico.

- Medico asignado MC. Raúl Yauri Ponce – Médico Internista.

El trabajador con alta clínica, deberá acudir con el Medico Ocupacional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el llenado de la ficha de sintomatología de la COVID-19 y el alta respectiva. (Anexo N° 02).

Si el trabajador cumplió con su aislamiento domiciliario y esta asintomático, se reincorpora al trabajo; previa evaluación y alta post-aislamiento emitido por el medico ocupacional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.3. Disposición 3: Lavado y desinfección de manos

La higiene de manos es una de las medidas eficaces para prevenir la transmisión de infecciones, siendo una estrategia importante en el contexto de la pandemia. Existe un equipo del sistema de vigilancia de infecciones asociadas a la intención de salud (IAAS), a cargo de la Unidad de Epidemiología, que viene promocionando permanentemente esta actividad, reforzando el cumplimiento correcto de la técnica de lavado de manos, el uso de alcohol gel.

Para el cumplimiento de esta disposición se ha dispuesto lo siguiente:

a) Ubicación puntos de Lavado de Mano:

- Los puntos de agua y jabón se ubican en las áreas limpias, donde trabajadores se colocan el EPP. Estos puntos contarán con jabón líquido, y papel toalla.
- Estos puntos estarán ubicados en cada servicio en los ambientes considerados de muy alto y alto riesgo.
- En los ambientes de Mediano riesgo (Zona Administrativa), se cuenta con el punto de lavado en el servicio higiénico.
- La frecuencia de lavado de manos según el riesgo por ambiente se encuentra detallada en el anexo 04.
- La técnica de lavado de manos se encuentra detallada en el anexo 05.

b) Ubicación de puntos de alcohol gel:

- En los ambientes de los servicios, los trabajadores contarán con un punto de alcohol gel, que deberán usarse al momento de recambio del guante externo, la finalidad es evitar la contaminación cruzada y el contagio del trabajador.
- El punto de alcohol gel se encuentre en implementación por cada ambiente de trabajo (ambiente administrativo)
- El uso de alcohol gel es una medida alternativa, cuando la posibilidad del lavado de manos es muy difícil de realizarla por circunstancias especiales, como por ejemplo cuando no haya agua potable, poca disponibilidad de lava manos por sobredemanda, accesibilidad, etc.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 18
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- La primera alternativa debe ser siempre el LAVADO DE MANOS. Sin embargo, hemos reforzado la disponibilidad de dispensadores de alcohol gel en los consultorios, salas de hospitalización, salas de espera de ambientes administrativos y demás ambientes, debiendo aplicarse el protocolo del anexo 06.

c) Punto al ingreso del HNHU:

- En la puerta de ingreso de trabajo se ubicará un punto de dispensación de alcohol para la higiene de manos
- La desinfección de manos debe realizarse previo al inicio de actividades laborales y cada vez que un trabajador ingrese al hospital.

d) Colocación de carteles en puntos de lavado

- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

e) Insumos

- Jabón líquido.
- Alcohol Gel.
- Papel toalla.

• Los puntos de lavado de manos y de dispensación de alcohol serán supervisados por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

• La UFPSST reforzará la actividad que la Unidad de Epidemiología viene cumpliendo a través del equipo de vigilancia de IAAS, llevando un registro de los puntos de aseo.

• El uso de guantes en personal manipulador frecuente de dinero o documentos como son cajeras, recepcionistas, etc. varía la frecuencia del lavado de manos, específicamente a la regla de lavarse después de la manipulación de dinero u objetos potencialmente contaminados.

9.4. Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

El profesional de salud del Área SST realizará mediante las siguientes metodologías la sensibilización a los trabajadores de la Institución para asegurar ambientes saludables frente a la Covid-19.

- Charlas informativas.
- Afiches
- Trípticos

Se ejecutará de manera presencial la metodología por Departamentos, Servicios, Unidades y Oficinas respetando el distanciamiento social 1.5 metros.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 19

Donde se expone la información sobre la protección de seguridad y prevención contra la Covid-19 en la institución:

- El uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer COVID-19

9.5. Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

9.5.1 Medidas en vestuarios de zonas de descanso

- Cada jefatura de departamento, servicio, oficina o unidad será responsable de la disposición de establecer las áreas de vestuario y zonas de descanso.
- Los vestidores para la colocación del EPP, deben ser áreas limpias organizadas para cada área de atención, pudiendo ser compartidos entre dos áreas de similar riesgo.
- El protocolo de colocación de EPP se tiene dispuesto en afiches en cada área limpia destinado con este fin.
- Para el descanso de los trabajadores de guardia se programarán por turnos con la finalidad de dar cumplimiento al distanciamiento social 1.5 metros y el aforo 50%.

9.5.2 Señalética y aforos

- Cada jefatura de departamento, servicio, oficina o unidad será responsable de la disposición de señalética y flujos de sus respectivas áreas de trabajo
- La señalética propuesta se encuentra graficada en el anexo 04.
- Se recomienda no exceder el 50% de aforo establecido por la institución en condiciones habituales y los trabajadores deben de cumplir con el uso estricto de EPP asignado de acuerdo al nivel de riesgo de su área de trabajo.
- Estas condiciones serán reevaluadas de acuerdo al comportamiento de la pandemia, los cambios operativos institucionales y las normas emitidas por el MINSA.

9.5.3 Distanciamiento social

Distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, además del uso estricto de EPP asignado de acuerdo al nivel de riesgo de su área de trabajo.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 20
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- Los ascensores son de uso exclusivo de personal asistencial con pacientes, debiendo el trabajador usar el EPP correspondiente al tipo de paciente que se desplaza
- Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones que se desarrollen en la institución se deben restringir al mínimo necesario; en estos casos se deberá realizar en salas que permita el distanciamiento mínimo de 1.5 metro entre cada participante de la reunión y deben usar las mascarillas o respiradores correspondientes. Si supera el aforo establecido por el MINSA se recomienda utilizar mecanismos virtuales.

9.5.4 Ventilación

- Mantener los ambientes de trabajo ventilados para garantizar la renovación cíclica de volumen de aire (no cerrar ventanas)
- Se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con perillas o manija.

9.5.5 Entrega de alimentos

- El comedor de trabajadores la entrega y el recojo de los alimentos por los trabajadores se hará en recipientes individuales y en cada servicio se destinará áreas de alimentación guardando las distancias de 1.5 metros entre uno y otro trabajador.
- En caso que el trabajador realice la ingesta de sus alimentos en los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y/o por turnos.
- Para los trabajadores que salen de la atención de las áreas COVID (pabellones de hospitalización) se destinará un área específica para la toma de alimentos con los mismos criterios de distanciamiento físico, lugar al que llevarán en recipientes individuales y de material descartable.
- Estas condiciones serán reevaluadas de acuerdo al comportamiento de la Pandemia, los cambios operativos institucionales y las normas emitidas por el MINSA.

9.5.6 Proveedores y subcontratistas.

- Los cafetines no cuentan con autorización de funcionamiento; de tenerlos en algún momento establecerán un protocolo de atención ajustado a la norma existente y deberá tener la autorización del sector correspondiente, el cual ser revisado por la UFPSST, instancia que debe de autorizar para funcionamiento del mismo.
- En relación a los trabajadores de vigilancia externa, la contratista deberá de acreditar su plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el cual deberá ajustarse al presente plan
- En relación a los proveedores, la oficina de logística deberá de incluir en los procesos de adquisición, como condición de evaluación, que los mismos acrediten su plan de vigilancia, prevención y control de COVID-10 en el trabajo, en función al rubro de su empresa.



9.6 Disposición 6: Medidas de protección personal

9.6.1 Medidas generales

- Los equipos de protección personal (EPP), son el último control a implementar en la gestión de riesgos y están diseñados especialmente para salvaguardar la integridad y salud de los trabajadores, su uso adecuado es de carácter obligatorio bajo responsabilidad del trabajador y del Jefe inmediato o Supervisor del área de trabajo.
- El equipo de protección personal deberá de ser proveído por la institución, sin costo alguno para el trabajador, será apropiado de acuerdo al estándar de EPP del HNHU por puesto de trabajo y al riesgo de exposición, y deberá incluir guantes, mandiles, overoles, respiradores, escudo facial o máscaras, protección para los ojos, y botas de seguridad, entre otros.
- Equipo de protección personal será considerado apropiado sólo si no permite que la sangre u otros materiales potencialmente infecciosos como aerosoles lleguen a la ropa de los trabajadores, ropa de calle, ropa interior, la piel, los ojos, la boca u otras membranas mucosas bajo condiciones normales de uso y durante el tiempo que se utilizará el equipo de protección.
- La institución deberá asegurarse de proporcionar el equipo de protección personal adecuado, con el tamaño apropiado y fácilmente accesible en el sitio de trabajo o se entregue a los trabajadores.
- Es responsabilidad del trabajador conservar el buen estado del equipo de protección personal que le sea asignado, cuando por razones de trabajo sufra desgastes o deterioros deberá solicitar su reposición. Al término de la jornada deberá ser guardada en casilleros personales o espacios designados para tal fin.
- En caso de pérdida o deterioro de un equipo de protección, el trabajador deberá bajo responsabilidad, dar aviso inmediato a su jefe inmediato. Si dicha pérdida o deterioro fuere imputable al trabajador, este será obligado a su reposición o pago.
- La unidad funcional de prevención, Seguridad y Salud en el trabajo establecerá el estándar de EPP por puesto de trabajo. Dicho incluirá las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los EPP, los que deberán considerarse en las adquisiciones institucionales correspondientes en concordancia con el artículo 60 de la ley 29783, ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- El uso correcto de la ropa de trabajo deberá ser en forma completa y no parcial de acuerdo con estándar institucional.
- La ropa de trabajo deberá ser utilizada exclusivamente dentro de las instalaciones del Departamento, Servicio o Unidad Funcional donde se encuentren asignados, de acuerdo con los peligros identificados.
- No se deberá usar mameluco, mandil, mandilón o EPP de trabajo fuera de los ambientes de muy alto riesgo.
- El trabajador del HNHU debe realizar obligatoriamente higiene de manos antes y después del uso del EPP (Anexo N°03 y N° 04).
- El jefe de Jefatura de Departamento y de Servicio deberá gestionar una o más zonas específicas para la colocación y retiro del EPP de los trabajadores su cargo.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 22
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- La colocación y retiro del EPP se realizará en orden secuencial para minimizar los riesgos de contaminación (Anexos N°05 y N° 06).
- El trabajador debe de llevar cabello recogido, así como el rostro libre de vello facial, hebras de cabello, joyas, lentes o cualquier otro elemento ubicado entre el respirador o mascarilla y el rostro, que obstaculice la colocación adecuada de los mismos.
- Para la colocación de guantes el trabajador debe de tener las manos libres de objetos como anillos, relojes, u otros que puedan romper el guante, sin cremas, con las uñas cortas (no mayor de 0.5 mm del lecho ungular) y sin esmalte.
- La jefatura de departamento y de servicio, en lo posible, debe de designar un personal para supervisar al inicio y al término de la atención de salud del paciente que verifique que cada componente del EPP, se encuentre conforme al orden secuencial, quedando el EPP fijo y sin riesgo de deslizamiento, sin que permita la exposición de la piel y mucosas al medio externo. En caso de que no se disponga de un supervisor, ésta se realiza por pares, es decir por otro personal de la salud que también se encuentra brindando la atención en la misma área de trabajo.
- El uso de los EPP no exime la obligación del trabajador a identificarse cuando interactúe con el usuario de salud.
- Si los recursos son limitados no se dispone de componentes desechables del EPP, de manera excepcional, se usan elementos reutilizables tales como: respirador N95 o su equivalente u otro de mayor filtro, protector ocular, protector facial, gorros, mandilones y botas de tejido textil, los cuales se desinfectan, esterilizan o descontaminan, según corresponda, después de cada uso de acuerdo con la normativa vigente.
- Por razones de seguridad, las condiciones climáticas del lugar y zona de trabajo en el HNHU no eximen el uso del EPP.
- El trabajador del HNHU está obligado al uso adecuado del EPP exclusivamente durante el desarrollo de sus funciones, manteniéndola en condiciones de reuso o reutilización, de corresponder.
- Por razones de seguridad y de acuerdo con los flujos de circulación interna y externa establecida, el trabajador del HNHU utiliza el EPP únicamente en los ambientes en los que viene desempeñando sus funciones.
- El trabajador del HNHU que requiera deslazarse fuera de su zona de trabajo con o sin paciente a otra zona dentro del mismo hospital, debe tomar las precauciones para evitar transmisión cruzada, haciendo uso de mandilones o cambio de ropa de trabajo, según corresponda.
- El personal de salud debe usar EPP en las labores de atención directa al paciente y como barrera de protección personal, para evitar la exposición al contacto con fluidos corporales, gotas, aerosoles y fómites.
- El personal de la salud debe tener los ojos, la boca y la nariz completamente cubiertas por el EPP mientras realiza la atención a los pacientes.
- Las mascarillas y respiradores son usadas de acuerdo con el nivel de riesgo biológico u otros riesgos al que se encuentre expuesto al trabajador del HNHU el cual se define en relación con la actividad que desarrolla, así como el puesto y área de trabajo donde labora.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 23

- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2 O N95 quirúrgico) es de uso exclusivo para profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-coV-2 que causa COVID-19.
- Al terminar el turno de atención en las áreas COVID-19 de muy alto riesgo, las zonas de acopio de equipos de protección personal descartables usadas, se sitúan en el punto de salida del área de atención, donde se deben retirar cumpliendo el protocolo del mismo y desecharlos en recipiente de bolsas rojas.
- Este protocolo de retiro de EPP se tiene dispuesto en afiches en cada punto de salida, además de un dispensador de alcohol gel. El trabajador debe cumplir secuencialmente el protocolo con limpieza de manos (guante) con alcohol gel entre uno y otro procedimiento: mandilón, equipo que cubre la cabeza y cuello, overol, botas, guantes externos, equipo de protección ocular, mascarillas y finalmente guante interno. Este protocolo de retiro de EPP se tiene dispuesto en afiches en cada punto de salida, además de un dispensador alcohol gel.(Anexo N° 08 y N°09).
- Finalmente, el trabajador se desplaza con los componentes de EPP internos: Chaqueta y pantalón a la zonal de área limpia para el lavado de manos y luego desplazarse a los puntos de baño (duchas) antes de recibir los alimentos.

9.6.2 EPP por puesto de trabajo

De acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo (Anexo N° 01 y Anexo N° 10) se ha dispuesto los siguientes estándares de protección respiratoria:

- a) Equipo de protección personal asignado para uso en puestos de **mediano riesgo de exposición**

Esta comprendido por:

- Mascarilla quirúrgica
- Lentes anti impacto
- Visor.

- b) Equipo de protección personal asignado para uso en puestos de **alto riesgo de exposición**

Esta comprendido por:

- Respirador N95 o KN95
- Lentes anti impacto
- Visor
- Chaqueta descartable o de tela
- Pantalón descartable o de tela
- Botas descartables
- Gorro descartable
- Guantes de látex.

- c) Equipo de protección personal asignado para uso en puestos de **muy alto riesgo de exposición**

Esta comprendido por:

- Respirador N95



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 24
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- Lente antisalpicadura
- Visor
- Mamelucos descartables
- Chaqueta descartable o de tela
- Pantalón descartable o de tela
- Botas descartables
- Gorro descartable
- Guantes quirúrgicos

El personal asistencial que por disponibilidad o nueva incorporación al trabajo que no se le haya entregado respirador elastomérico con filtro, se le proporciona un respirador N95 con aprobación de la NIOSH o un FFP2 con la certificación correspondiente y recomendaciones nacionales, más una máscara anti salpicadura.

9.7 Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19

- La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará de forma permanente durante el periodo de emergencia sanitaria.
- Como actividad de vigilancia, se proporcionará alcohol gel en puntos de entrada (marcador de asistencia).
- Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para aislamiento domiciliario) y se debe gestionar el tratamiento y seguimiento correspondiente
- Las evaluaciones de los trabajadores se realizan en la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajadores considerados en el grupo de riesgo.
- De forma diaria se prestará atención médica a los trabajadores con sintomatología respiratoria aguda con probable infección de SARS-CoV-2, de ser alta la sospecha se solicita una prueba de laboratorio.
- En el caso de los trabajadores con comorbilidades o con factores de riesgo, se registrará según la Directiva Administrativa N° 330 – 2022 / MINSA.
- Fluxograma En Anexo N°13.

X. Disposiciones para el regreso y reincorporación al trabajo

10.1. Proceso para el regreso al trabajo

- Se realiza el proceso de regreso al trabajo, a aquellos trabajadores que hayan estado en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el MINSA, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 25

- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe ser evaluado por el médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.2. Proceso para la reincorporación al trabajo

- Se realiza el proceso para la reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que haya cumplido cuarentena por médico tratante, luego de haber sido diagnosticado de COVID-19
- La evaluación previa a la reincorporación será realizada por el Médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual registrará:
 - Datos de paciente
 - Antecedentes
 - Fecha de diagnóstico de COVID-19
 - Signos y síntomas del trabajador.
- De acuerdo a la evolución y evaluación clínica de cada caso se indica la fecha en la cual se puede realizar la reincorporación a sus actividades con el alta clínica o si es necesario, continuara el aislamiento y se realizara una reevaluación posterior.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Área de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las normativas vigentes.
- Todos los trabajadores de la institución tienen la indicación de uso de los equipos de protección personal según su puesto de trabajo y dentro de las instalaciones del hospital.

10.3. Proceso para la Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo.

Se procederá a realizar el reforzamiento de los procedimientos con riesgo crítico a todos los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, el reforzamiento se enfocara en el momento de la indicación del alta clínica, reforzando las siguientes actividades:

- Uso de los diversos tipos de equipos de protección
- Significado de las pruebas para diagnóstico de la enfermedad COVID-19
- Signos y síntomas para considerar caso sospechoso y donde buscar atención médica
- La indicación de la manera de ejecución de las actividades y tareas inherentes a su puesto de trabajo están a cargo de la jefatura de cada trabajador

10.4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:



 PERU Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 26

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data medica) serán valorados por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.

Las evaluaciones se realizarán por el Médico Ocupacional; estas evaluaciones incluyen:

- Evaluación médica.
- Llenado de la ficha de sintomatología COVID-19.
- Evaluación de la prueba serológica para COVID-19 (si amerita).

Luego de cada evaluación se procederá a indicar a cada trabajador sus resultados y la indicación de retorno al trabajo o si es necesario que se mantenga en trabajo remoto

- b. Las personas que se encuentren con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente serán evaluadas por el Médico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para el regreso progresivo de los trabajadores a sus actividades laborales. (Anexo N°14)
- c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición que soliciten regresar o reincorporarse, el médico ocupacional recomienda cambio de puesto según la duración del Estado de Emergencia. Luego de la cual el trabajador firmará un Certificado de Aptitud Médico Ocupacional y Declaración Jurada de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.
- d. En el caso de trabajadores que se encuentren en estado de gestación y las trabajadoras que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto, debiéndose respetar el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad.
- e. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.

10.5 Modalidades de trabajo

En este contexto, resulta crucial realizar las acciones que permitan mantener la seguridad y salud de todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en nuestra entidad. Así, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19, es necesaria la priorización del trabajo remoto o mixto según evaluación.

- Características de los bienes y servicios que brinda y de las actividades críticas para el funcionamiento de la entidad, determinando cuáles deben brindarse indefectiblemente de manera presencial.
- Cantidad de servidores/as que realizará sus labores de manera presencial.
- El aforo máximo permitido para los locales de la entidad, de acuerdo con los estándares de distanciamiento establecidos por el Ministerio de Salud y otras recomendaciones consideradas en la presente guía.
- El riesgo del personal de contraer el COVID-19.

Los/as servidores/as que son responsables del cuidado de personas de riesgo y/o personas en situación de vulnerabilidad. De esta manera, en el marco del trabajo remoto, es importante que contemos con la siguiente información:



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 27
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

Registro de la distribución del personal según modalidad de trabajo

Es necesario que todos los jefes remitan la información a la ORH sobre cuál es la modalidad de trabajo que le resulta aplicable al personal que tiene a su cargo; las mismas que podrían ser empleadas de manera excepcional y hasta la fecha indicada en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1505. Para ello, se deberá considerar las siguientes modalidades: (Anexo N°14)

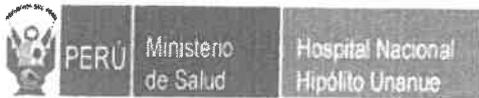
- **Trabajo presencial**, implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.
- **Trabajo remoto**, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los/as servidores/as que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.
- **Trabajo en modalidades mixtas**, implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

Es importante mencionar que es responsabilidad de los jefes decidir e informar, tanto a la jefatura de la Oficina de Personal, como a los/as servidoras/es a su cargo, que personal se encuentra o se encontrara bajo licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, sea debido a las características de sus funciones u otras condiciones propias del trabajador que no permitan que se realice trabajo presencial, remoto o bajo modalidades mixtas.

XI. Responsabilidades para el cumplimiento del plan

- Del Dirección general:
 - Aprobar y asegurar el cumplimiento del presente plan.
 - Gestionar y facilitar los recursos necesarios y materiales para la implementación y ejecución del presente plan.
 - Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio de COVID-19.
 - Lograr la mejoría continua del presente plan.
- Del Oficina Ejecutiva de administración:
 - Establecer y ejecutar las actividades de soporte} logístico, mantenimiento y de servicios generales.
 - Designar responsabilidad de cumplimiento de protocolos a cada jefe de área, facilitando los recursos necesarios de acuerdo con la actividad que realiza el personal.
 - Dirigir y controlar las desviaciones de incumplimiento de los protocolos y tomar acciones inmediatas para mitigar el contagio del COVID-19.
 - Gestionar la compra de pruebas rápidas para COVID: 19 mantener a disposición del personal autorizado para su uso.



	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 28
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

- Reportar a la dirección el estado de cumplimiento de protocolos sanitarios y la salud de los huéspedes.
 - Gestionar e implementar los medios necesarios para el cumplimiento de los protocolos
 - Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio de COVID-19
- Del Oficina de personal:
- Gestionar las necesidades de recursos humanos para desarrollar y cumplir el presente plan
 - Realizar las actividades y acciones necesarios que correspondan para disminuir el contagio de COVID-19 a los trabajadores.
- Del jefe de servicio:
- Supervisar y controlar el cumplimiento de los protocolos a todo el personal a cargo
 - Verificar la descomposición de los EPP de los trabajadores, de existir el déficit, solicitar la reposición.
 - Reportar al administrador el estado del cumplimiento de protocolos sanitarios del personal
 - Programar capacidades de sensibilización sobre el COVID-19
 - Cumplir con los protocolos establecidos al inicio, durante y al finalizar la labor
 - Realizar demás actividades que son de su competencia.
- Del Oficina de logística:
- Lograr el abastecimiento De bienes, prestaciones de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad y oportunidad y lugar requerido para el cumplimiento del presente plan.
 - Del Unidad funcional de prevención, seguridad y salud en el trabajo.
 - Elaborar el “plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”
 - Gestionar, ejecutar y procurar la mejoría continua del presente plan.
- Del trabajador de la salud:
- Cumplir los protocolos establecidos de manera obligatoria al inicio durante y al final de la labor.
 - Solicita los EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de la jornada laboral.
 - Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19(fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al jefe inmediato, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.
 - Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en la actividad laboral.
 - Mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio del COVID-19.

XII. Presupuesto para el cumplimiento del plan

Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

INSUMO	CANTIDAD POR MES	PRESUPUESTO
HIPOCLORITO DE SODIO	230 GALONES	Servicio de limpieza es realizado por empresa
AMONIO CUATERNARIO	1 GALON	
DETERGENTE	200 KILOS	





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Hipólito Unzué**PLAN**Plan para la vigilancia, prevención y
control de la salud de los trabajadores con
riesgo de exposición a SARS-COV 2ÁREA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO
Fecha: 20/01/2022
Versión:01
Página: 29

DMQ	2 GALONES	tercera , maneja su propio presupuesto
FRANELA	100 METROS	
TRAPO INDUSTRIAL	100 KILOS	
DESINFECTANTE PINESOL	60 GALONES	
CERA	140 SOBRES	
ESCOBA	8 UNIDADES	

Puntos de lavado y desinfección de manos

INSUMO	CANTIDAD	Precio unidad	PRESUPUESTO
ALCOHOL GEL	1,500 unidades	S/. 13.00	S/. 19 500.00
PAPEL TOALLA	250 unidades	S/. 23.20	S/. 5 800.00
JABON LIQUIDO	1,500 unidades por mes	S/. 14.70	S/. 22 050.00

Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Para la ejecución solo se utilizará recurso humano para las capacitaciones y sensibilización en medidas de prevención frente al COVID.

Medidas de protección personal:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO
Mascarilla 3 pliegue	95,000 unidades	0.20	19,000
Respirador N95 o equivalente	18,000 unidades	2.98	53,640
Guantes de Látex	900,000 unidades	0.26	234000
Guantes Quirúrgicos	80,000 unidades	1.16	92800
Chaqueta Descartable	25,000 unidades	3.60	90,000
Pantalón Descartable	25,000 unidades	3.60	90,000
Gorro descartable	50,000 unidades	15.30	765000
Mandiles descartables	30,000 unidades	8.0	240000

Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19

INSUMO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
MISMOS INSUMOS QUE LA DISPOSICIÓN N°02		



 PERÚ	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Hipólito Unzué	PLAN	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
			Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	Fecha: 20/01/2022 Versión:01 Página: 30

XIII. Lista de Chequeo de Vigilancia

La Lista de chequeo de vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV2.(Anexo N°11)

XIV. Documento de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 31

XV. Anexos

Anexo N° 01: Clasificación de los niveles de riesgo de los puestos de trabajo según exposición al SARS-CoV-2

CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2

En aplicación de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321-2021-MINSA/DGIESP-2021 aprobada con Resolución Ministerial N° 1276-2021/MINSA publicada en el Diario Oficial el Peruano el 3 de diciembre de 2021; el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HNHU, han realizado la clasificación de los niveles de riesgo de los puestos de trabajo según exposición al SARS-CoV-2 de las diferentes UPS del HNHU; considerándose la siguiente clasificación:

1. RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN:

Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto cercano con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así, como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Área administrativa
Dirección General:
-Mesa de Partes
Dirección Adjunta
Oficina Ejecutiva de Administración:
- Unidad de Personal
- Unidad de Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Logística
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de la Gestión de la Calidad
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Oficina de Seguros:
- Auditoría Médica

2. RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN

Los trabajos con riesgo mediano de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

Área de Seguridad y Salud Ocupacional
Oficina de Seguros:
- Admisión SIS Consulta Externa
- Admisión SIS de Emergencia
- Unidad de Referencia y Contrarreferencia
- Dpto. de Farmacia
- Unidad de Relaciones Públicas
Jefatura de Departamento de Medicina Interna
Jefatura de Departamento de Especialidades Médicas
Jefatura de Departamento de Cirugía General
Jefatura de Departamento de Tórax y Cardiovascular
Jefatura de Especialidades Quirúrgicas
Jefatura de Departamento de Neumología
Jefatura de Departamento de Pediatría
Jefatura de Departamento de Gineco-Obstetricia:
- Reproducción Humana





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Fecha: 20/01/2022
Versión:01
Página: 32

Jefatura de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefatura de Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Jefatura de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Jefatura de Departamento de Diagnóstico por Imágenes
Jefatura de Departamento de Medicina de Rehabilitación
Jefatura de Departamento de Odontología Estomatológica
Jefatura de Departamento de Nutrición y Dietética
Jefatura de Departamento de Salud Mental
Jefatura de Departamento de Farmacia:
- Farmacotecnia
- Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Epidemiología

3. RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN:

Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

Medicina Interna:
- Medicina Interna (hospitalización)
Especialidades Médicas:
- Gastroenterología
- Cardiología
- Nefrología
Cirugía de Tórax y Cardiovascular
- Cirugía Torácica
- Cirugía Cardiovascular
- Broncoscopia y Procedimientos Torácicos
Especialidades Quirúrgicas:
- Cirugía General y Digestiva (A,B)
- Cirugía Pediátrica
Neumología:
- Enfermedades Respiratorias Tuberculosas
- Enfermedades Respiratorias No tuberculosas
Pediatría:
- Pediatría
- Neonatología
Gineco-Obstetricia
- Ginecología
- Obstetricia Médico Quirúrgica
- Obstetricia
Dpto. Medicina de Rehabilitación
Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Recuperación Post Anestesia y Reanimación
- Terapia del Dolor
Patología Clínica y Anatomía Patológica:
- Bioquímica y Hematología
- Hemoterapia y Banco de Sangre
- Microbiología Inmunológica y Biología Molecular
- Anatomía Patológica
Diagnóstico por Imágenes:
- Radiología Convencional
- Radiología Intervencionista
- Ultrasonografía
Nutrición y Dietética:
- Dietoterapia
- Nutrición Integral





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 33

Farmacia:
- Farmacia de Emergencia
- Farmacia Central
Enfermería:
- Enfermería Hospitalización
- Enfermería de Centro Quirúrgico
- Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos
- Enfermería de Central de Esterilización
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Área de Vigilancia Epidemiológica y vigilancia de la IAAS.
- Área de Prevención y control de brotes epidemiológicos intrahospitalarios, componente de manejo de riesgo y control epidemiológico del trabajador sospechoso o confirmado de Covid-19.
- Área de Salud Ambiental, Componente de Control Ambiental de la Bioseguridad o Desinfección de ambientes contaminados y Componente de Tratamiento de Residuos Biocontaminados.

4. RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICION

Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

UCI
UCI COVID
Triage COVID-19
Pabellones con pacientes Covid-19
Emergencia y Cuidados Críticos:
- Emergencia
- Cuidados Intensivos
- Trauma Shock
- Cuidados Intensivos Pediátricos
- Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Neonatales


M.C. CARLOS SOTO LINARES
 CMP: 25793 RNE: 20216
 Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
 Hospital Nacional Hipólito Unzué



Anexo N°02: Ficha de Sintomatología Covid-19 para el regreso o reincorporación al trabajo

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo		
Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especifique		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Fecha: / /	Firma del Trabajador	



Anexo N°03: Frecuencia de lavado de manos según riesgo de exposición

El lavado de manos del sistema de vigilancia de IAAS será obligatorio aplicándose la técnica correcta según el riesgo de exposición al COVID-19:

Riesgo de exposición	Frecuencia	Técnica	Medidas Complementarias
Bajo	FRECUENCIA BÁSICA LABORAL	Técnica de 20 segundos	Limitar el uso de sortijas, anillos, relojes, pulseras y otros accesorios que desincentiven o dificulten un adecuado lavado de manos.
Mediano			
Alto	FRECUENCIA BÁSICA LABORAL +	Técnica de 40 a 60 segundos.	Prohibido el uso de sortijas, anillos, relojes, pulseras y otros accesorios que desincentiven o dificulten un adecuado lavado de manos.
Muy alto	FRECUENCIA SANITARIA	*Obligatorio para trabajadores que realizan atención o procedimientos a pacientes.	

Frecuencia de lavado de manos	
Frecuencia básica laboral	Frecuencia sanitaria
1. Al ingresar al HNHU.	1. Antes del Contacto con el paciente.
2. Cuando las manos están visiblemente sucias.	2. Antes de realizar una tarea aséptica.
3. Antes y después de ingesta de alimentos.	3. Después del riesgo de exposición a fluidos corporales.
4. Antes y después de usar los servicios higiénicos.	4. Después del contacto con el paciente.
5. Después de toser, estornudar o tocarse las fosas nasales.	5. Después del contacto con el entorno del paciente.
6. Después de manipular útiles o dispositivos de oficina que no son de su uso personal.	6. Al colocarse el EPP
7. Después de tocar objetos o superficies contaminadas (Ej. Residuos sólidos, dinero, pasamanos de escaleras comunes)	7. Al Retiro del EPP





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Fecha: 20/01/2022
Versión:01
Página: 36

Anexo N°04: Técnica de lavado de manos

TECNICA DE LAVADO DE MANOS

TECNICA DE 20 SEGUNDOS

1. Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
2. Mojar las manos con agua a chorro.
3. Cerrar el grifo.
4. Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos 20 segundos.
5. Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
6. Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
7. Es preferible cerrar el grifo, con el material usado para secar las manos, no tocar directamente.
8. Eliminar el papel toalla.

TECNICA DE 40-60 SEGUNDOS

1. 1. Mojarse las manos con agua, aplicar cantidad suficiente de jabón antiséptico líquido para cubrir toda la superficie de las manos.
2. 2. Frotarse las palmas de las manos entre sí.
3. 3. Frotarse la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
4. 4. Frotarse las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
5. 5. Frotarse el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
6. 6. Frotarse con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la mano derecha y viceversa
7. 7. Frotarse la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
8. 8. Enjuagarse las manos con agua.
9. 9. Secarse con papel toalla.
10. 10. Utilizar el papel toalla para cerrar el grifo y desecharlo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

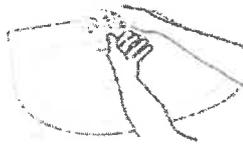
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Fecha: 20/01/2022
Versión:01
Página: 37

¿Cómo lavarse las manos?

Lávase las manos solo cuando estén visiblemente sucias. Si no, utilice la solución alcohólica.

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0



Mojese las manos con agua:

1



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos:

2



Frótese las palmas de las manos entre sí:



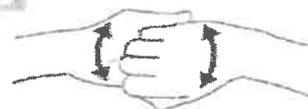
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, rozando los dedos y viceversa:

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados:

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos:



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápanolo con la palma de la mano derecha y viceversa:

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa:

8



Enjuáguese las manos con agua:

9



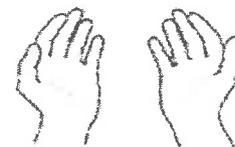
Sequese con una toalla desechable:

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo:

11



Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

THE GLOBAL STRATEGY FOR IMPROVING PATIENT SAFETY

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La frecuencia y técnica varía en circunstancias especiales donde se debe aplicar el lavado de manos de acuerdo al protocolo específico al procedimiento, como por ejemplo en el caso de procedimientos médicos específicos, etc.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 38

Anexo N° 05: Higiene y desinfección de manos con alcohol gel



Duración de todo el procedimiento: 20 a 30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos

6



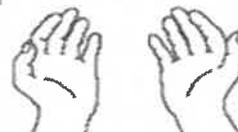
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras

1. Depositar en la palma de la mano una dosis suficiente para cubrir todas las superficies a lavar.
2. Frotarse las palmas de las manos entre sí.
3. Frotarse la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
4. Frotarse las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.
5. Frotarse el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta agarrándose los dedos.

6. Frotarse con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
7. Frotarse la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
8. Dejar secar.
9. Duración: 20 a 30 segundos.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 39

Anexo N°06: pasos para ponerse el EPP

Pasos para ponerse el equipo de protección personal (EPP), incluido el overol

1 Quite todos los efectos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.).



2 Póngase el traje aséptico y las botas de goma en el vestuario.

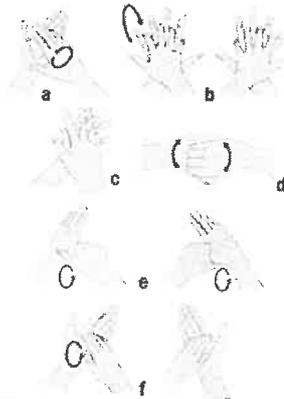


3 Pase al área limpia que está en la entrada de la unidad de aislamiento.

4 Haga una inspección visual para cerciorarse de que todos los componentes del EPP sean del tamaño correcto y de una calidad apropiada.

5 Inicie el procedimiento para ponerse el equipo de protección personal bajo la orientación y supervisión de un observador capacitado (colega).

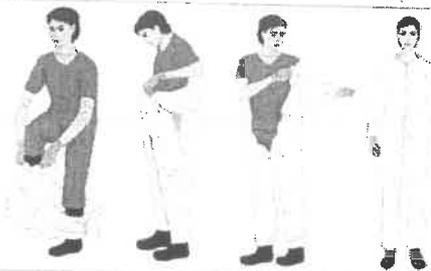
6 Higienícese las manos.



7 Póngase guantes (guantes de nitrilo para examen).



8 Póngase el overol².



9 Póngase la mascarilla facial.



10 Póngase una careta protectora o gafas protectoras.



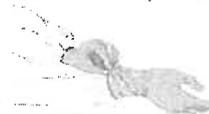
11 Póngase equipo para cubrir la cabeza y el cuello: gorra quirúrgica que cubra el cuello y los lados de la cabeza (preferiblemente con careta protectora) o capucha.



12 Póngase un delantal impermeable desechable (si no hay delantales desechables, use un delantal impermeable reutilizable para trabajo pesado).

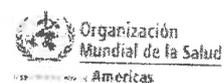


13 Póngase otro par de guantes (preferentemente de puño largo²) sobre el puño de la bata.



¹ Si no hay botas, use zapatos cerrados (tipo mocasín, sin cordones, que cubran por completo el empeño y el tobillo) y cubiertas para zapatos (antideslizantes y preferentemente impermeables).

² No use tela adhesiva para sujetar los guantes. Si los guantes interiores o las mangas del overol no suficientemente largos haga un agujero para el pulgar (o el dedo medio) en la manga del overol a fin de que el antebrazo no quede expuesto al hacer movimientos amplios. Algunos modelos de overol tienen bucles cosidos a las mangas para pasar el dedo.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 40

Anexo N° 07: Pasos Para Colocación Del Respirador

	<p>Tome el respirador con los elásticos debajo del dorso de la mano.</p>
	<p>Colóquelo en la cara, tapando nariz y boca (la parte inferior sobre la barbilla), con el clip nasal de metal sobre la nariz.</p>
	<p>Con la otra mano, coloque la banda elástica inferior alrededor del cuello y por debajo de las orejas.</p>
	<p>Ahora lleve la banda elástica superior a la nuca (la zona mas alta de la parte posterior de la cabeza).</p>
	<p>Una vez colocado el respirador, moldee el clip nasal de metal oprimiendo con las dos manos, partiendo del centro. Deslice los dedos hacia abajo en ambos lados del clip nasal de metal para hacer que quede sellado contra su nariz y cara.</p>





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 41

Anexo N°08: Pasos para quitarse el EPP

Pasos para quitarse el equipo de protección personal (EPP), incluido el overol

1 Quitese el equipo de protección personal siempre bajo la orientación y supervisión de un observador capacitado (colega). Asegúrese de que haya recipientes para desechos infecciosos en el área para quitarse el equipo a fin de que el EPP pueda desecharse de manera segura. Debe haber recipientes separados para los componentes reutilizables.

2 Higienícese las manos con los guantes puestos¹.

7 Sáquese el overol y los guantes externos: idealmente frente a un espejo, incline la cabeza hacia atrás para alcanzar la cremallera, abra la cremallera por completo sin tocar la piel ni el traje séptico, y comience a sacarse el overol desde arriba hacia abajo. Después de sacarse el overol de los hombros, quítese los guantes externos² al mismo tiempo que saca los brazos de las mangas. Con los guantes internos puestos, enrolle el overol, desde la cintura hacia abajo y desde adentro hacia afuera, hasta la parte superior de las botas. Use una bota para sacar el overol de la otra bota y viceversa; después apártese del overol y deséchelo de una manera segura.

8 Higienícese las manos con los guantes puestos.

9 Sáquese el equipo de protección ocular tirando de la cuerda detrás de la cabeza y deséchelo de una manera segura.



10 Higienícese las manos con los guantes puestos.

13 Sáquese las botas de goma sin tocarlas (o las cubiertas para zapatos si las tiene puestas). Si va a usar las mismas botas fuera del área de alto riesgo, déjelas puestas pero límpielas y descontaminelas apropiadamente antes de salir del área para quitarse el equipo de protección personal.³

14 Higienícese las manos con los guantes puestos.

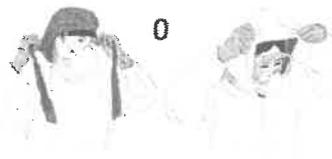
3 Quitese el delantal inclinandose hacia adelante, con cuidado para no contaminarse las manos.

Al sacarse el delantal desechable, arránqueselo del cuello y enróllelo hacia abajo sin tocar la parte delantera. Después desate el cinturón de la espalda y enrólle el delantal hacia adelante.



4 Higienícese las manos con los guantes puestos.

5 Quitese el equipo que cubra la cabeza y el cuello, con cuidado para no contaminarse la cara, comenzando por la parte trasera inferior de la capucha y enrollándola de atrás hacia adelante y de adentro hacia afuera, y deséchela de manera segura.



6 Higienícese las manos con los guantes puestos.

11 Para quitarse la mascarilla, en la parte de atrás de la cabeza primero desate la cuerda de abajo y déjela colgando delante. Después desate la cuerda de arriba, también en la parte de atrás de la cabeza, y deseche la mascarilla de una manera segura.



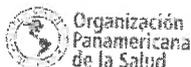
12 Higienícese las manos con los guantes puestos.

15 Quitese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.



16 Higienícese las manos.

¹ Al trabajar en el área de atención de pacientes, hay que cambiarse los guantes externos antes de pasar de un paciente a otro y antes de salir (cámbieselos después de ver al último paciente).
² Esta técnica funciona con guantes del tamaño correcto. Si los guantes externos quedan demasiado ajustados o si los guantes internos quedan demasiado flojos y las manos están mojadas de sudor, hay que quitarse los guantes externos por separado. Después de sacarse el delantal.
³ Para descontaminar las botas correctamente, pise dentro de una palangana para la desinfección del calzado con solución de cloro al 0.5% (y quite la suciedad con un cepillo para inodoros si están muy sucias de barro o materia orgánica) y después limpie todos los lados de las botas con solución de cloro al 0.5%. Desinfecte las botas remojándolas en una solución de cloro al 0.5% durante 30 minutos, por lo menos una vez al día y después enjuáguelas y séquelas.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

PLAN

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 20/01/2022

Versión:01

Página: 42

Anexo N°09 : Retiro Del Respirador

	<p>Sujete la banda elástica inferior del respirador.</p>
	<p>Sujetando la banda elástica inferior, páselo sobre su cabeza hacia adelante.</p>
	<p>Sujete la banda elástica superior y páselo sobre su cabeza hacia adelante.</p>
	<p>Sujetando la banda elástica superior, aleje el respirador de su rostro.</p>





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

Plan

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Fecha: 18/01/2020
Versión:01
Pagina43



Anexo N°10: Equipos de Protección Personal por nivel de riesgo del Puesto de Trabajo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal										
	Mascarilla de 3 pliegues	Respirador N95 o equivalente	Visor	Lente anti-impacto	Lente anti-salpicadura	Guante de latex y quirurgico	Chaqueta descartable	Pantalón descartable	Bota descartable	Gorro descartable	Mandil
Riesgo Muy alto de exposición	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Riesgo alto de exposición	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Riesgo Mediano de exposición	X		X	X							



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	Plan	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 18/01/2020 Versión:01 Pagina44
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

Anexo N° 11: Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Hipólito Unzué

Plan

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 18/01/2020

Versión:01

Página45

ELEMENTO	CUMPLE (SI/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

Plan

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y

SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 18/01/2020

Versión:01

Página46

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		





Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

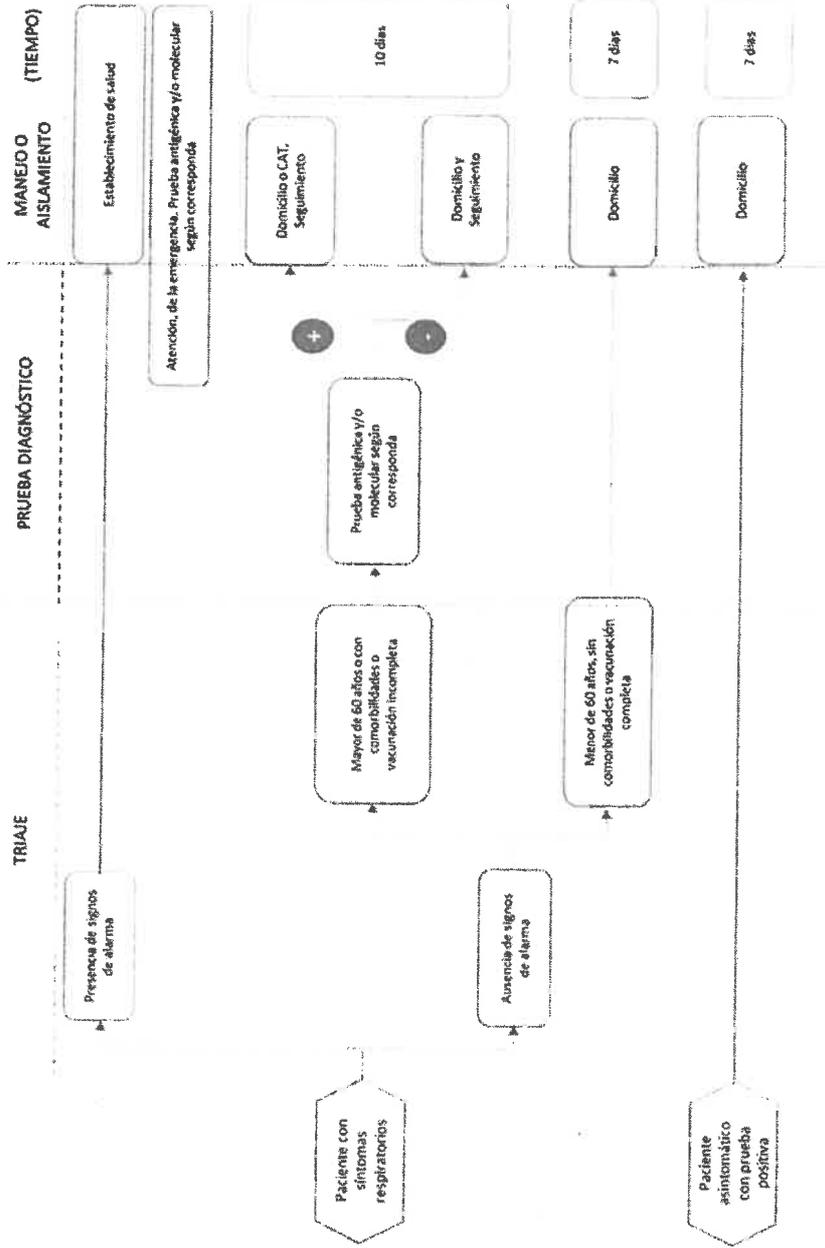
Plan

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Fecha: 18/01/2020
Versión:01
Pagina47

Anexo N° 12: Resolución administrativa N°566-20222/MINSA

Flujograma para manejo COVID-19 a nivel comunitario (tasa de positividad 30% o mas)



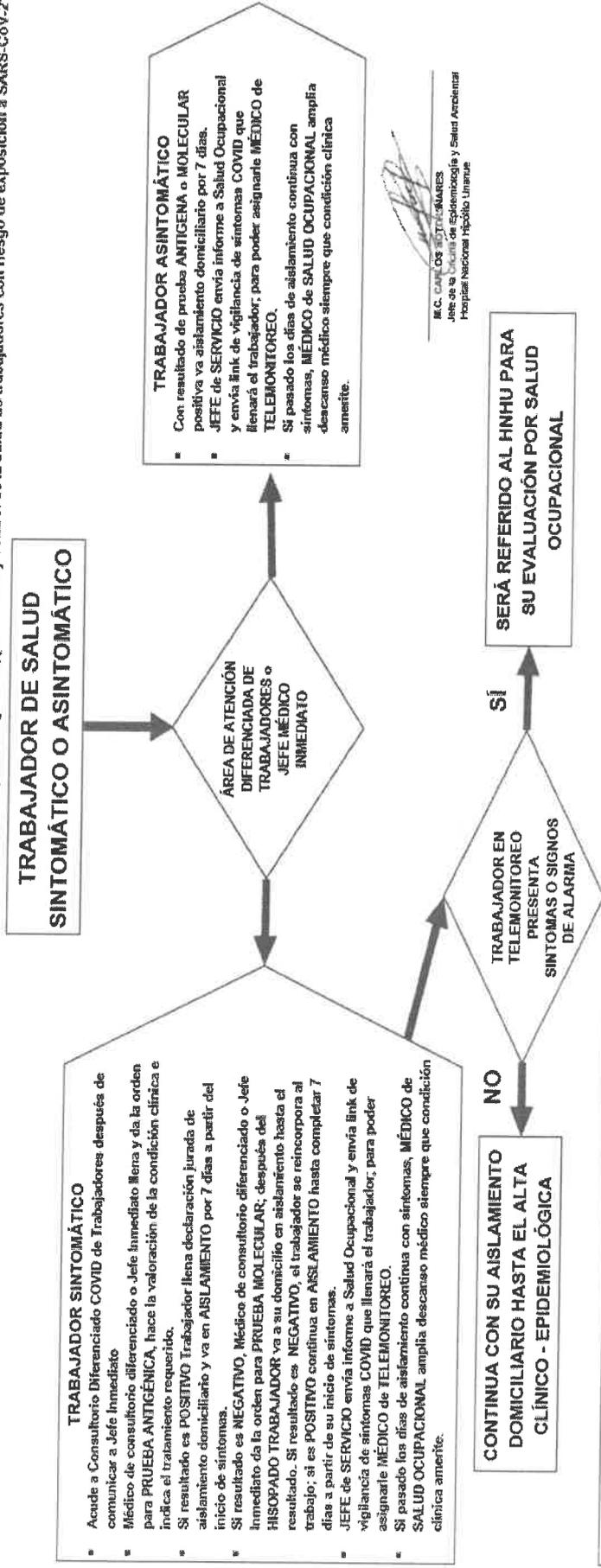


Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	Plan	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 18/01/2020 Versión:01 Pagina48
	Hospital Nacional Hipólito Unzueta Ministerio de Salud PERÚ	

Anexo N° 13:

FLUXOGRAMA DE ATENCIÓN AL TRABAJADOR DEL HNHU EN CONSULTORIO DIFERENCIADO COVID-19 DE TRABAJADORES

(RM N° 1275-2021/MINSA - aprueba Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2")



M.C. CARLOS RIVERA MARES
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Hospital Nacional Hipólito Unzueta

TRABAJADOR DE SALUD SINTOMÁTICO O ASINTOMÁTICO DE COVID-19: debe llamar a su jefe inmediato y llenar el aplicativo del siguiente Link:
https://docs.google.com/forms/d/13aJ19i40o16Q7Csv04QEXP_IWDPHb3oYf433GS6ZMpa/edit?usp=drive_web

- Monitoreado por un Médico asignado por Telemedicina.

TRABAJADOR CON ALTA CLÍNICO → ACUDE A CONSULTORIO DIFERENCIADO PARA ALTA EPIDEMIOLÓGICA (Lunes a Viernes de 8:00am a 3:30 pm)

- Si trabajador cumplió con su aislamiento domiciliario y está asintomático se REINCORPORA AL TRABAJO; con un INFORME POST-CUARENTENA emitido por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNHU.



 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unzué	Plan	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Fecha: 18/01/2020 Versión:01 Pagina49
	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	

Anexo 14:

Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retorna al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo*	Nivel de Alerta por Departamento- COVID-19											
	Nivel Extremo			Nivel Muy Alto			Nivel Alto			Nivel Moderado		
	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Muy Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Bajo	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado



